Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 1635 de fecha 05 de Septiembre de 2023

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SAM-020-2023."

LA SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Decreto No. 00255 del 7 de marzo de 2022 y Modificado por el Decreto No. 01056 de fecha 23 de noviembre de 2022, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CORDOBA, requiere **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN PROPIEDAD, EN POSESION Y/O EN TENENCIA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor cuantía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones desde el 24 de Agosto al 01 de Septiembre de 2023, periodo en el cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes en el departamento de Córdoba, debido a que el presente proceso no es susceptible de limitación a participación de micro, pequeñas o medianas empresas, toda vez que el presupuesto del proceso asciende a más de $ 457.297.264.

En virtud de lo anterior, la entidad manifiesta que el presente proceso de selección No. SM-SAM-020-2023, no se limitará a Mipyme en el Del Departamento de Córdoba.

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el documento base del pliego de condiciones del presente procesos de contratación, sus anexos, matrices y formularios.

Que en observancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión administrativa realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección".

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso

RESOLUCIÓN No. 1635 de fecha 05 de Septiembre de 2023

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SAM-020-2023."

de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada No. SG-SAM-020-2023, la cual tiene por objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR EN PROPIEDAD, EN POSESION Y/O EN TENENCIA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, de conformidad a los estudios elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO – Fijar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Que el presente proceso no se encuentra limitado a la participación exclusiva de mipyme.

ARTÍCULO CUARTO – Convocar a las veedurias ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO – EL DEPARTAMENTO tiene un presupuesto general para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000. 000.oo),** INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS, los cuales se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales:

Secretaria de Gestión Administrativa CDP No. 1060 de fecha 07 de Marzo de 2023, identificado como Gastos de funcionamiento 0301-2.01.02.02.02.008-20 $300.000.000, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Libre Destinación. Expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.

Secretaria de Desarrollo de la Salud CDP N°751 de Fecha 21 de marzo de 2023, identificado como Gastos de funcionamiento 0501-2.01.02.02.02.008-20 $50.000.000, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Libre Destinación. Expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO – Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en la página web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I – www.colombiacomprac.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Montería, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de 2023.

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada para Contratar

Proyectó Jurídicamente: Janinne Vergara Sierra Abogado Contratista - SGA
Revisó: Gloria Salerne Castillo